

habas para ver si avia de venir a casa la justicia y si avia de tener algun pesar y si avian de venir sus galanes y para otros fines a este modo, y luego llebó dicha cierta persona unas abas y le dijo a dicha persona que escojiese las que quisiese y escojio una en que se señalaba así, y otras dos por dos galanes suyos, y esta reo escojio tres abas, una en que se señalaba así, y en las otras sus galanes, y dicha cierta persona escojio una aba que significaba la justicia y otras para diferentes intentos, que todas serian hasta quince abas, y luego que las tubo escojidas y señaladas puso entre ellas un poco de carbon, un grano de sal, un pedazo de grana, diciendo que el carbon significaba tristeza, la grana alegría, la sal la comida, y juntandolo todo en la mano dicha cierta persona se metió en un aposento y allí daba muchas patadas, de suerte que se oyan de fuera y luego salió con el pié izquierdo descalzo y dijo que se lo avia descalzado para hacer el conjuro, y que tambien se avia desnudado el brazo izquierdo, y que ya estaba hecho el conjuro, y echando las abas despues dijo que la justicia salía muy apartada, y que no vendría tan presto, pero que vendría y que el otro vendría presto; y a esta reo le dijo otras cosas a este modo, y así mismo se alló presente esta reo en otra ocasion con otra persona, viendo hacer dicho juego á dicha cierta persona.

23. Iten, en otra ocasion hizo cierta persona un juego de abas por esta reo y otras personas que estaban presentes, y tomó hasta una docena de abas y señaló dos por esta reo, y otras dos por cada una de dichas personas y otra señaló por la justicia y otras por diferentes intentos, y aviendolas señalado las echó en una escudilla de agua bendita que tomó dicha cierta persona de cierta iglesia y encendió un cirio verde, para el cual le dió dineros una de dichas personas, y luego echó tres gotas de cera dentro de la escudilla donde estaban las abas y las conjuro, desnudándose el brazo y pierna izquierda, y echando de revés la media y zapato y teniendo desnudo el brazo y pierna, se puso dicha cierta persona de ras de una puerta, boca abajo sobre la escudilla, meneándola y meneando todo el cuerpo, y decia palabras que no se le entendian, y despues sacó las abas y las jugó en presencia de esta reo y de dichas per-

sonas, poniendo entre ellas un poco de carbon, un poco de paño de grava y tres dineros de cruz. Y tomándolo y meneándolo todo en la mano, echó las abas sobre una mesa y dijo que si salía el aba que significaba el hombre junto á la que significaba la mujer era señal que se querian bien.

26. Iten, ha hecho esta reo muchas veces en presencia de cierta persona unos palmos los cuales hacia midiéndose con la mano derecha la mano izquierda desde la punta del dedo hasta el cuello, y a los primeros palmos decia de fuego de amor te abrasas dos veces, y a los otros decia de fuego de amor seas abrasado como Cristo fué crucificado, y luego bolvia midiendo desde el cuello hasta la mano y si llegava con tres palmos al bajar hasta la muñeca sin llegar á la palma de la mano, decia que era buena señal y que la queria mucho su galan de la persona por quien lo hacia, y que si pisaba era mala señal: lo cual hizo esta reo por su intencion muchas veces y diversas veces por dicha cierta persona, y le dijo esta reo a dicha cierta persona que lo hiciera, y empezandolo a hacer lo dejó por no acertar. Y así mismo hizo dichos palmos muchas veces en presencia de otra persona y cuando los hacia decia por San Pedro y por San Pablo y otras palabras que pido declare.

27. Iten, en otra ocasion estuvo esta reo presente viendo hacer dichos palmos a cierta persona en presencia de otra persona, y cuando los hacia decia fulano (nombrando el galan de dicha persona) yo te embio este ramalazo y te alargo la vida y acorto el paso, repitiendo estas palabras dos ó tres veces, y llegando al cuello con los palmos hacia una cruz y bolvia a desmedir el brazo, y a cada palmo que desmedia hacia una cruz y lo mismo cuando subia midiendo el brazo, de modo que hacia seis cruces, y a cada una decia estas palabras: ego sum es, y luego se escupia en la mano izquierda y juntando las dos palmas de las manos estregava la saliva hasta que se consumia y daba tres puñadas sobre la palma de la mano izquierda. lo cual hizo dicha cierta persona a instancia de dicha persona y á intencion de saber de esta suerte si la queria su galan.

28. Iten estando en otra ocasion esta reo con ciertas personas, una de dichas personas hizo unos

palmos midiendo el suelo tres veces, la una hacia adelante y la otra hacia tras, y otra poniendo el dedo pulgar en el agujero que hacia de la mano izquierda como sortija, y metía el dedo pulgar y barrenaba, y luego cerrado el puño izquierdo y puesto en el suelo daba golpes sobre el con el puño derecho, lo cual hizo dicha persona a fin de que viniesen los galanes de esta reo y de la otra persona que estaba presente, y para que las quisieran.

29. Iten, en otra ocasion, estando esta reo con sentimiento de que su galan se hubiese ausentado, le dijo cierta persona que se pusiese esta reo a la ventana a las once de la noche y que dijese: fulano, pasa por esta calle con un dogal al cuello, con un puñal á los pechos diciendo: fulana remediame, no te quiero remediar, repitiendolo tres veces, tres diablos del infierno te saquen de donde estas, que no puedas comer ni beber, ni dormir, ni reposar, ni sosegar, ni en ninguna parte estar hasta que me vengas á buscar, y dijo que si pasaban hombres hablando y decian sí, o si se cerraba alguna puerta, era señal que el hombre vendria. lo cual hizo dicha persona por esta reo diciendole que era bueno para que viniera su galan. Y dicha reo lo hizo tambien en presencia de dicha persona.

30. Iten, dicha reo solia decir una oracion (que pido declare) poniendose de noche a las once oras en la ventana en presencia de cierta persona, lo cual hizo muchas veces a fin de que vinieran los galanes de esta reo y de dicha persona.

31. Iten, en otra ocasion, estando esta reo apasionada por un hombre, le dijo cierta persona que fuese y comunicase a otra persona que nombró, diciéndole que ya avia estado en la inquisicion, y esta reo con aquellas noticias fué despues con otra persona a ver a dicho persona, y abiendola comunicado esta reo su pasion, le dijo que se quitase el bello de bajo los brazos y partes vergonzosas, y mezclándolo con romero y otras cosas, le hizo a esta reo un sahumerio para que su galan la quisiera. Y esto lo hizo dicha persona movida de las lagrimas y ruegos que la hizo esta reo.

32. Iten, en otra ocasion le dijo a esta reo cierta persona que avia validos de otra persona que nombró y que le avia echo algunas cosas, y que

como lo que avia hecho no avia aprovechado la avia tratado de echicera publicamente, y dijo que le avia aderezado unos cabellos y que se los avia hecho cortar de la cabeza y de sus partes secretas, y un poco de romero y espliego lo cual enseñó a esta reo en un papel y dijo que le avia dicho dicha persona que se perfumase con aquello. Y aviendo sabido esta reo esto, maliciosamente lo ha ocultado debiendo aber venido á declararlo.

33. Iten, aviendo dicho en otra ocasion cierta persona a otra persona que le buscasse un remedio para que un hombre se casase con ella, dicha persona lo comunicó con esta reo y dicha persona y esta reo fueron aver y comunicar este negocio con otra persona, y aviendolo así echo dijeron dicha otra persona y esta reo que le harian un remedio con el cual se casaria dicha cierta persona sin falta, pero que si tenia efecto aquello que le habian de dar cien reales á dicha otra persona, y pidió tambien mas ocho reales para darlos a un hombre porque buscasse y trojese un sapo para hacer el remedio y dicha persona le dió los ocho reales a la otra persona la cual dijo que el sapo se avia de poner en un agujero y taparle; aunque no tubo efecto por este medio el casamiento.

34. Iten, en presencia de esta reo cierta persona tomó tres pedazos de estadal y los encendió y puso las luces hacia bajo y dijo la oracion siguiente: San Antonio Glorioso, vestido vais del abito del Padre menor, una gracia que os pido me la querais otorgar, de los nueve fuegos que teneis uno me querais otorgar, el mas ardiente que lo querais poner sobre el corazon de fulano (nombrando el galan) que no pueda sosegar hasta que benga a casa de fulana a descansar, así quemame su corazon como quemame las achas delante de la Virgen Maria en el altar, la cual oracion hizo dicha cierta persona a intencion de que viniese el galan de una mujer que nombro; lo cual así mismo ha ocultado esta reo.

35. Iten, viendo en otra ocasion cierta persona o esta reo diligida por un galan suyo, le ofreció hacer muchas cosas a esta reo y dicha reo le solia dar dineros y le dió a esta reo unos polvos blancos para que se los diese a dicho galan en un huevo a fin de que se casase con esta reo.

36. Iten, abiendo enseñado cierta persona a esta reo algunas echicerias como son las contenidas en los capítulos sexto, octavo y décimo, le dijo tambien que aunque se biese en algun trabajo no dijese nada porque sería peor y no negociaria tambien como negando: lo cual hizo así esta reo disimulando y ocultando maliciosamente a dicha cierta persona y sus echicerias.

37. Iten, en presencia de esta reo dijo cierta persona a otra persona que el no ir a verla su galan a dicha persona, era porque temia no le allase la justicia en su casa, pero que le aseguraba que iría a verla, lo cual sucedió así como lo avia adivinado, porque despues la asistió el galan con muchas finezas.

38. Iten, cierta persona enseñó a esta reo a rodar un rosario, el cual tomaba en la mano y le doblaba diciendo: Yo te conjuro rosario por San Pedro y San Pablo, y por el apóstol Santiago, y por las misas de Navidad, por la Santísima Trinidad, y por la Paloma blanca que nació en el rio Jordan, así como esta buscaba su ventura, la busque yo fulano en el corazon y entrañas de fulano, que no pueda comer ni dormir, ni reposar asta que me venga á buscar: y despues de este conjuro hacia otro diciendo: yo te conjuro por Doña María de Padilla con toda su cavallería, por el Marqués de Villena con toda su gente, por la mujer de Satanás, por la mujer de Barrabás, por la mujer de Belcebú, así como estas tres estaban reñidas y venian juntas, con paz venga el corazon de fulano atado, preso y enamorado, y acabado de decir todo esto si rodaba el rosario decia que era buena señal, y que el galan de esta reo la queria y que se casaria con ella, y sino se meneaba que no sucederia, lo cual hizo dicha cierta persona por su intencion, y por intencion de esta reo lo hizo muchas veces en diferentes ocasiones: y despues lo aprendió esta reo, y lo hizo muchas veces por sí a intencion de casar con su galan, y en presencia de otra persona lo hizo tambien esta reo algunas veces, y dicha persona en presencia así mismo de esta reo a fin de que su galan la quisiera.

39. Iten, estando esta reo con ciertas personas, una de dichas personas dijo a esta reo y a dicha persona, que para que un hombre quisiese bien a una

mujer, habian de decir estas palabras: con dos te miro, con cinco te ato, tu sangre bebo, el corazon te arrebató, y que esto lo habian de decir mirando al hombre a quien querian bien.

40. Iten, en la misma ocasion y para el mismo fin, dijo dicha cierta persona a esta reo y a dicha persona, que dijesen paseándose por el aposento dando patadas, por donde quiera vayas, mi corazon traigas, y ella se paseaba cuando lo decia.

41. Iten, teniendo esta reo un casamiento en estado próximo de ejecutarlo, le dijo cierta persona a dicha reo que no se casaria, y preguntándole porque no se avia de casar si ya estaba tan adelante, respondió dicha cierta persona yo te lo diré presto, y tomó unos naipes que tenia y los barajó, diciendo unas palabras que no se le entendian, mas de que nombrava a San Pedro y a San Pablo, y luego los iba poniendo sobre una mesa, arreglándolos de cinco en cinco, y porque salieron muchas figuras dijo dicha persona que aquello era mucha gente que le persuadian y ponian en la cabeza, que no se casase con esta reo el galan, y cuando salia el as de oros, decia era señal que le darian dineros a esta reo, y si salia el dos de bastos, era señal que avia de ir camino y decia que los naipes de bastos significaban amor, los de espadas pesar, y esta reo la preguntaba algunas cosas cuando iba jugando los naipes, lo cual hizo dicha persona en presencia de esta reo diversas veces en diferentes ocasiones, y en presencia de otra persona que nombró muchas veces en diferentes dias, sabiéndolo esta reo.

42. Iten, en otra ocasion llevó esta reo a otra persona de noche a la casa de cierta persona, y abiendo llamado esta reo a la puerta y no queriéndola abrir, le dijo esta reo que era una echizera y que se quitase los echizos que traia al lado con que echizaba los hombres, y a dicha persona le dijo esta reo, que dicha cierta persona era una grande echizera, y que sabia muchas cosas. de que se infiere al parecer que esta reo iba a tratar con dicha cierta persona a dicha ora, algunas echizerias, y así mismo que sabiendo esta reo que dicha cierta persona usaba de echizerias y las hacia, lo ha ocultado con malicia, debiendo aber venido a declararlo.

43. Iten, la acuso de que ha vivido con tanto

descuido de su propia conciencia y utilidad espiritual que está muy defectuosa en la doctrina cristiana, ignorando los artículos de la fée y otras oraciones, de que se infiere ha vivido, mas como ficta que verdadera cristiana.

44. Iten, que habiendo sido por V. S. amonestada caritativamente que diga la verdad una y dos y tres veces en diferentes audiencias, no lo ha echo perseverando en todas diminuta de que así mismo se infiere su obstinacion y pertinacia en continuar y persistir incorregible con estos y otros delitos que oculta y pudiera confesar con dolor y arrepentimiento que descargaran su conciencia y aseguraran solicitaba la salud de su alma y salir de sus enormes y execrables culpas.

Por tanto, aceptando las confesiones por esta reo echas en cuanto hacen en mi favor y no en mas, negando lo perjudicial, a V. S. pido y suplico que avida a mi relacion por verdadera á lo menos en la parte que baste al vencimiento de esta causa, declare a dicha reo por perpetradora de dichos delitos y incurra en escolucion mayor y como a tal la condene en las mayores y mas graves penas que de derechos motus propios instrucciones del Santo Officio derecho canonico leyes y prematicas de estos Reynos, estan establecidas y publicadas con observancia contra semejantes delinquentes, las cuales se le pongan en su persona y bienes para castigo suyo y ejemplo de otros ecclera y juro en forma ecclera.

Otro si, pido que en caso necesario y no en mas sin perjuicio de mis derechos, sea puesta a cuestion de tormento en que esté y se le persevere y repita asta que enteramente diga la verdad y confiese de sí y de otros y se ratifique en sus confesiones que así es justicia ecclera e sic implorando ecclera.

El Licenciado Don Juan Gonzalez de Texada,

Es presentada y leida la dicha acusacion fué recibido juramento en forma de vida de derecho de la dicha Esperanza Badia, so cargo del cual prometio decir verdad y responderla a la dicha acusacion, y siendole vuelta a leer capitulo por capitulo respondió a ella en la manera siguiente:

A la cabeza de la acusacion dijo que es Esperanza Badia, contenida en la acusacion, y que no ha in-

vocado demonios, y que ha confesado todo lo ha hecho y ira confesando como se fuere acordando, al capitulo primero dijo que niega lo contenido en el capitulo porque ella no sabe en cortar. al capitulo segundo dijo que niega el capitulo como esta, porque la verdad de lo que ha hecho es que a Esperanza Coll dijo esta reo que Jusepa, una muger difunta desnari-gada que vivia junto al molino de la ravela en una traviesa junto al Hospital, como quien va de la jaboneria nueva luego en entrando a mano derecha, le habia dicho que era bueno para que el hombre se casase con esta reo decir una misa á la anima sola y que mientras la oia dijese miente por el gasnate y por la boca y que la oyese sobre la sepultura de los aorcados, pero nada quiso hacer esta reo.

Y declara que dicha Esperanza Coll dijo a este reo abra seis meses que le aderezase la sangre de su regla para darla á su galan y esta reo respondió que no lo sabia hacer y entonces resplicó dicha Esperanza Coll que ella tenia una vieja que era madre de la dicha Jusepa la coja que lleva dicho que sabia muchas cosas, y a ella le hacia mucho echizos y un dia por el mismo tiempo le dio nueve reales para que le hiciese echizos, aunque no le dijo cuales y entonces se puso a mirar por el agujero de la llave lo que hacia la dicha vieja en un aposento que estaba sola, y la vio la dicha Esperanza Coll que habia tomado la dicha vieja una silla de cuerdas y andaba por el aposento oblentando con ella, y que esta reo para casarse con Andres Berenguer, labrador de junto á la Esperanza, lo ha encomendado a nuestra Señora por deverla su honra y que Nuestra Señora fuese servida que cayese de un terrado, y entonces llamó a esta reo con un criado de Gracian un cirujano que vive en lo calle de la mar y la dijo, Esperanza si eres muger de bien yo me casare contigo y esta reo respondió que no lo queria creer si no se lo decia delante de la madre de Dios, y el dijo que enorabuena y en estando bueno fueron ambos al convento de San Julian y delante del Santísimo Sacramento le dijo que se casaria con ella y lo mismo dijo delante del Cristo y con esto sacó esta reo las amonestaciones y se publicaron en San Lorenzo y en Santa Cruz.

Al capitulo tercero dijo que es verdad que el conjuro de las ampollas que se contiene en el capitulo

lo ha hecho esta reo en diferentes tiempos una vez por Esperanza Coll, como ya tiene confesado, y por doña Juana la castellana tres ó cuatro veces y por Celidonia otras tantas, porque vinieran sus galanes, pero no para que se casase ninguno con ellas y estaban delante cuando los hacia en case de Celidonia, Maria la Catalana y Francisca la Torratara que ya tiene confesado y no hubo ninguna otra persona cuando las hizo en casa de dona Juana y de Esperanza Coll mas de ellas mismas,

Item, declara que la dicha Celidonia llevaba consigo en un papel la yerva de la falaguera para que la quisiese su galan que se la habia dado la dicha Josepa la coja que ya murio.

Item, declara que la dicha Celidonia en presencia de esta y de Francisca la Torratara hizo los palmos dos veces por esta reo por verla llorar por su galan y tres por la misma Celidonia, la cual se ponía en tierra y media unos palmos acia si y luego los bolvía a desmedir y juntava el dedo pulgar con el indice de la mano izquierda a modo de anillo donde entraba el pulgar de la mano derecha y hacia como que barrenava y luego daba tres puñadas sobre la mano izquierda de la manera que estava, y decia unas palabras entre si que esta no entendía y hacia este conjuro dicha Celidonia de la misma manera que tiene confesado lo hacia la dicha Maria la Catalana.

Item, declara que habiendo dicho esta reo á la dicha Celidonia que sabia la oracion de San Silvestre que ya ha confesado, respondió la dicha Celidonia que ella sabia la oracion de las silvas, que era buena para que viniese su galan, y esta reo vió tres ó cuatro veces que hizo la dicha oracion, llegándose a la ventana, abajando la cabeza, y ablando quedito, mas esta reo no entendió lo que decia ni le vió otra cosa mas de lo que tiene dicho.

Al capitulo cuarto: Dijo que es verdad como tiene confesado que ha hecho esta las ampollitas muchas veces, segun se contiene en el capitulo, delante de Esperanza Coll, D.^a Juana de la Paz, Clara la sobrina de Ventura, Francisca la torratara, Celidonia y Isabel la castellana, y a ruegos y a inportunaciones de cada una de por sí, porque viniesen sus galanes, mas que no dijo que el dinero lo huviese de dar hombre ni otra cosa mas, que comprasen el recado que se contiene

en el capitulo para hacer dichas ampollitas y principalmente las ha hecho por Clara una vez, por doña Juana cuatro, por Celidonia tres, por Esperanza Coll una; y Isabel y Francisca nombradas en esta respuesta solo estavan delante cuando hacia dichas ampollitas y que nunca ha hecho esta reo ninguna por sí:

Al capitulo quinto: dijo que en cuanto dice que esta reo ha hecho el conjuro del sol es falso que ella no lo ha hecho, mas que es verdad que lo ha hecho Doña Juana de la Paz, para que viniese su galan a verla, como tiene confesado, y dicha Doña Juana lo hizo segun y como se contiene en el capitulo tres ó cuatro veces en su presencia de esta.

Al capitulo sexto: dijo que el conjuro como se contiene en él lo hacia casi cada noche que habia luna, la dicha Doña Juana, para fin de que viniese su galan a verla y le dijo tambien a esta reo que lo hiciera, y se lo enseñó, y esta reo lo ha hecho una noche para que viniera su galan, de que pide misericordia.

Al séptimo capitulo: dijo que es falso todo lo que contiene el capitulo.

Al capitulo octavo: dijo que esta reo dijo a Esperanza Coll que el conjuro que se contiene en el dicho capitulo se lo havia enseñado dicha Doña Juana, y la noche que acabó de aprenderlo esta reo, lo dijo una vez no mas para que viniera su galan, estando sola con la dicha Doña Juana, y esto es lo que pasa de lo que se contiene en el capitulo, y no mas.

Al capitulo nono: dijo que quien llevaba una bolsa colorada, con diferentes cosas que esta no sabe lo que eran y habia entre ellas la falaguera, que le vendió la dicha Josepa la coja, que lleva dicho que murió, en cuatro reales, era Celidonia, y todo esto era a fin de que la quisiesen los hombres, y todo lo demás que se contiene en el capitulo es falso.

Al capitulo décimo: dijo que el conjuro como tiene confesado y se contiene en el capitulo se lo enseñó Doña Juana a esta reo y lo ha hecho unas dos veces, y ha dicho a Esperanza Coll que se lo había enseñado la dicha Doña Juana.

Al capitulo undécimo: dijo que de lo contenido en dicho capitulo solo sabe que dicha Doña Juana dijo a esta reo que era bueno el conjuro, que en el se contiene para que los hombres quisiesen a las mujeres y lo demas es falso.

Al capitulo duodécimo: dijo, Doña Juana de la Paz dijo a esta reo que Clara la sobrina de Ventura solia poner un clavo de yerro muy largo en un brasero de fuego y que le dava golpes clavándolos en las brasas y ceniza y esto para que viniese su galan y lo demas del capitulo es falso menos el haver hecho esta las ampollitas por Clara como tiene confesado.

Item, declara que Ventura la tia de la dicha Clara lleva escrito en un brazo labrado con fuego unas letras que dice esclava tuya Don Juan de Toledo, por un galan que tiene.

Al capitulo trece: dijo que como tiene confesado la dicha Josepa la coja, que murió, le enseñó este echizo que contiene el capitulo, mas esta no lo ha querido hacer nunca.

Al capitulo catorce: dijo que habiendo estado un rato haciendo memoria y nunca se ha podido acordar de lo que se contiene en el capitulo que si se acordare lo dira.

Al capitulo décimo quinto: dijo que el conjuro como esta sin que esta huviese podido aprender mas palabras de las que le enseñó dicha Josepa, difunta, se lo ha hecho esta reo por Celidonia y á inportunaciones suyas tres ó cuatro veces porque viniese su galan y por esta reo y con el mismo fin una vez y lo demas niega.

Al capitulo décimo sexto: dijo que las palabras del conjuro como están en dicho capitulo se las enseñó a esta la dicha Celidonia, pero nunca pudo acabar de aprenderlas, y así no lo ha hecho esta reo, pero lo ha visto hacer a Celidonia el dicho conjuro como se contiene en dicho capitulo, cuatro ó cinco noches poniéndose al balcon boca abajo y diciendo las dichas palabras para fin de que viniese su galan y no lo ha visto hacer a otras personas.

Al capitulo décimo séptimo: dijo que como tiene confesado lo del grano pasó con dicha Josepa, difunta, la cual le enseñó la oracion de San Silvestre como se contiene en el dicho capitulo, y esta reo lo ha hecho algunas cinco ó seis veces para que viniese su galan y tambien ha visto que Ana, una muger castellana, blanca de cara, de veinte y cinco años, que porque vivia a la taverna roja y la desterraron dos años ha la allaron con un fraile, hizo el dicho conjuro

tres ó cuatro veces y se lo enseñó a esta y aunque hizo la oracion no atravesó agujas.

Al capitulo décimo octavo: dijo que a inportunacion de dichas Celidonia y Doña Juana ha hecho por cada una la dicha oracion tres ó cuatro veces mas, que nunca hizo nudos en cinta ni otra cosa.

Al capitulo décimo nono: dijo que Isabel la Castellana que lleva dicho, hizo la oracion de Santa Elena segun y como se contiene en dicho capitulo por dicha Celidonia, la cual y esta reo como criada suya fueron con dicha Isabel a comprar el estadal y lo pagó de su dinero y juntamente acompañaron a la dicha Isabel cuando metía el estadal en las pilas de la agua bendita esta reo y la dicha Celidonia.

Item, declara que en los mismos dias que se hacia la oracion de Santa Elena, acabada esta, encendía la dicha Isabel una vela de cera verde y decia la oracion de Santa Marta que esta no se acuerda de mas palabras, que gloriosa Santa Marta, dichosa soy si Santa, y clavava tres arfileres encontrados a la dicha vela a lo cual se hallaron siempre presentes la dicha Celidonia y esta reo.

Al capitulo veinte: dijo que el conjuro como se contiene en el capitulo lo vio esta reo hacer una vez a Maria la Catalana por dicha Celidonia y en su presencia para fin de que biniese su galan, y no averlo dicho esta reo a sido inadvertencia que a saber que tocaba al Santo Oficio huviera venido a decirlo.

Al capitulo veinte y uno: dijo que Maria la Catalana viendo afligida a la dicha Celidonia porque no venia su galan sacó de la faltriquera un poco de cordel y dijo que era de ahorcado, y que ella lo adrezaba con agua bendita y un cirio verde para lo cual le dió dineros la dicha Celidonia y de allí algunos dias bolvio dicha Maria la Catalana y trujo el dicho cirio que encendio, y en una escudilla que estava con agua bendita echo sal é hizo tres cruces y decia unas palabras que no entendio, y mojo despues el dicho cordel en el agua de la escudilla y dio del a la dicha Celidonia, y tambien dijo la dicha Maria Catalana que havia dado del cordel a Ventura y a Clara su sobrina, mas que por esta reo no ha hecho nada de esto ni le dio del cordel la dicha Catalana.

Item, declara que dicha Maria la Catalana adrezo un corazon de carnero a peticion la dicha Celidonia

para que viniese su galan, y despues le dijo la dicha Celidonia a la dicha Catalana que desbiçiese lo que había hecho, y vio esta reo que dessenterro dicha Catalana dicho corazon de carnero el cual estava travesado con tres clavos de yerro poco menos de un jeme de largo cada uno, y tenia ya gusanos, mas que no vio como hizo el dicho echizo ni sabe lo que puso en el.

Al capitulo veinte y dos: dijo que lo contenido en el capitulo es verdad, porque Maria la Catalana le hizo a esta reo el dicho conjuro de la naranja una vez y otra por doña Juana de la Paz segun y como se contiene en dicho capitulo.

Al capitulo veinte y tres dijo, que en lo que toca al corazon del carnero no sabe mas que de lo que tiene confesado en el capitulo veinte y uno á que se refiere.

Al capitulo veinte y cuatro dijo, que el conjuro como se contiene en el capitulo hizo Maria la Catalana en casa de Celidonia una noche habra mas de un año por esta reo, por dicha Celidonia, por Francisca la tostonera, por Isabel la castellana, por cada una tres veces para que viniesen sus galanes y ademas de la forma que se contiene en el capitulo del dicho conjuro habia una escudilla de agua bendita que trujo dicha catalana de Santa Catalina de Sena, en la cual escudilla hechava tres gotas de cera de un cirio verde y mientras lo hacia estava hablando entre sí palabras que esta no entendia y las decia sobre la escudilla estando puesta voca abajo.

Al capitulo veinte y cinco dijo: que no tiene mas que decir de lo que tiene confesado en el capitulo antecedente.

Al capitulo veinte y seis dijo: que es verdad que dicha Isabel la castellana le enseñó á esta reo el conjuro de los Palmos como se contiene en dicho capitulo y de la misma manera los ha hecho esta reo una vez u dos para casarse con su galan, y por Doña Juana de la Paz tres ó cuatro veces, y por Celidonia otras tantas, porque si las querian bien sus galanes.

Item, declara que dicha Celidonia ha hecho dicho conjuro dos ó tres veces en presencia de esta reo como esta en el capitulo.

Al capitulo veinte y siete dijo, que es verdad que el conjuro como se contiene en dicho capitulo en

presencia de esta reo y de Doña Juana de la Paz lo ha hecho dicha Isabel la castellana para que viniese el galan de Doña Joana, y cuando estregava la saliva decia dicha Isabel, tan consumido y rendido estes asta que bengas rendido debajo de los pies de Doña Joana.

Al capitulo veinte y ocho dijo, que el conjuro como se contiene en el capitulo dicho y esta tiene confesado, lo hizo dicha Maria la Catalana por Celidonia en su presencia y en la de esta reo cinco ó seis veces, y por esta reo una para que viniesen sus galanes.

Al capitulo veynete y nueve dijo, que el conjuro como se contiene en el capitulo y esta tiene confesado, lo hizo una vez esta reo en presencia de la dicha Isabel la castellana, lo cual se lo enseñó e hizo otra vez por esta reo en casa de la dicha Isabel.

Al capitulo treynta dijo, que esta reo a las once de la noche no ha dicho mas oracion que la que se contiene en el capitulo antecedente, la cual ha dicho tambien dos veces por Doña Joana en su casa y en su presencia porque la servia.

Al capitulo treynta y uno dijo, que no es verdad lo que se contiene en el capitulo porque lo que pasa se que Maria la Catalana le dijo a esta reo que si queria la quisiese su galan le diese unos pelos de su persona, y luego se los diese á su galan adrezados como ella se los daria, y esta reo respondió que no queria dar nada a los hombres, que si la quisiesen la quisiesen y si no que no la quisiesen.

Al capitulo treynta y dos dijo, que Esperanza Coll le dijo á esta reo que una mujer vieja que se llama Joana, fresca de cara y que hablava con una persona grande algunas veces, le habia cortado cabellos de su cabeza a dicha Esperanza Coll, la cual se los habia cortado de sus partes vergonzosas, todo lo cual enseñó a esta reo juntamente con romero sal y espliego, y dijo le habia dicho se perfumase con todo, y porque no se siguió el efecto de que viniese su galan la dicha Esperanza Coll le dijo a esta reo habia dicho a dicha vieja que era una echizera engañadora, y luego fue la dicha vieja a casa de Doña Joana, donde esta vivia, y la rogó a dicha Doña Joana dijese a dicha Esperanza Coll que callase por amor de Dios, y así mismo le dijo la dicha Esperanza Coll a esta reo que dicha vieja sabia menos que la otra vieja que tenia la

Esperanza Coll que vivia al molino de la rovela y era madre de Jusepa la coja.

Al capitulo treynta y tres: dijo que es falso todo lo que se contiene en el capitulo.

Al capitulo treynta y cuatro: dijo que la oracion como se contiene en dicho capitulo la ha hecho dicha Maria la catalana en presencia de esta reo y de Celidonia, nueve u diez veces a instancia de la dicha Celidonia y porque viniese su galan.

Al capitulo treynta y cinco: dijo que Joana la gangallosa que ya murio, le dijo a esta reo viendola llorar que le diese a su galan unos polbos que ella le daria, pero que si le dava muchos perderia el entendimiento y esta reo no los quiso dar como ya lo tiene confesado.

Al capitulo treynta y seis: dijo que es así que Celidonia Maria la Catalana y Isabel la Castellana rogaron mucho a esta reo no dijese las echicerias y que les havia visto hacer en unas ocasiones, que esta reo dijo que queria venir a pedir misericordia.

Al capitulo treynta y siete: dijo que Esperanza Coll dijo a esta reo y a la dicha doña Joana que la vieja que se llama Joana le habia dicho que su galan no iva a verla por temor de la justicia, pero que la queria mucho y haria por ella muchas finezas, como sucedio que estando enferma la dava a esta el dicho galan ocho reales cada dia, para que esta reo gastase por ella en la enfermedad que tuvo que duró mas de un mes.

Al capitulo treynta y ocho: dijo que el conjuro como se contiene en el dicho capitulo lo hizo dicha Isabel la Castellana una vez en presencia de doña Joana y de esta reo, la cual lo aprendio de dicha Isabel y lo hizo otra vez en presencia de la dicha doña Joana, todo á fin de que viniesen sus galanes, y niega lo demas.

Al capitulo treynta y nueve: dijo que las palabras que se contienen en dicho capitulo, dijo Isabel la Castellana que estava preñada abra cuatro ó cinco meses a esta reo, á Celidonia y a doña Joana de la Paz, que eran buenas para que vinieran sus galanes, pero no sabe si las aprendieron ni si las han dicho.

Al capitulo cuarenta: dijo que es verdad que la dicha Isabel enseñó á doña Joana lo que se contiene en el dicho capitulo lo hizo D.^a Joana una ó dos veces.

Al capitulo cuarenta y uno: dijo que el dicho capitulo, como en el se contiene, lo ha hecho dicha Isabel en casa de doña Joana una vez en presencia suya y de esta reo y otra en casa de Celidonia en su presencia, en la de esta reo y en la de la torratera, á peticion de todas.

Al capitulo cuarenta y dos: dijo que no tiene noticia de lo que se contiene en el capitulo.

Al capitulo cuarenta y tres: dijo que muy bien sabia las oraciones, mas con sus trabajos se le ha olvidado algo de los articulos, mas que los repasara.

Al capitulo cuarenta y cuatro: dijo que ella ha confesado todo lo que se le ha acordado y se le ha ido refrescando la memoria como se le ha hido leyendo, que ella siempre ha deseado venir á delatarse a este santo oficio.

A la conclusion de la acusacion y otro sí, dijo que está sujeta a lo que el Tribunal fuere servido hacer de ella, a quien suplica use de piedad con ella, que pide misericordia de todo lo que, como a mujer y flaca, ha cometido, todo lo cual dijo con lágrimas y arrepentimiento de aver ofendido a Dios, y que en todo ha dicho la verdad por el juramento que ha prestado; leyósele persevero, y lo firmó el señor Inquisidor, y amnestada, fué mandada volver a su cárcel.

Don Juan Chacon y Narvaez.

El dicho señor Inquisidor le mandó dar copia y traslado de la dicha acusacion, y que a tercero dia responda y alegue contra ella de su justicia lo que viere que le conviene, con parecer y acuerdo de uno de los letrados que ayudaran a las personas que tienen causas en el Santo Oficio, y habiendole dicho los que son, nombró al doctor José Palomeres; el dicho señor Inquisidor dijo que le mandara llamar, y amnestada, que todavia lo piense bien y diga la verdad, fué mandada volver a su cárcel.

Ante mi el Licenciado Pedro Martir Matheu, Secretario.

En el Santo oficio de la Inquisicion de Valencia en tres dias del mes de Marzo del año mil seiscientos cinquenta y cuatro, estando en su audiencia de la mañana el Señor Inquisidor, licenciado D. Joan Chacon y Narvaez, por su mandado vino a ella de su cárcel secreta la dicha Esperanza Badia a la cual como fuese presente, se le preguntó si ha acordado algo en